

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 233-2015

27 MAYO 2015

Señores
Manuel Zamora
Presidente de la Unión de Cooperativas de
Transporte Urbano de Tungurahua
César Martínez
Presidente de la Corporación de
Transporte Público de Tungurahua
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 26 de mayo de 2015:

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales determina el de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que, el 394 Ibídem establece que: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.”;
- Que, el literal h) del artículo 30.5 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la competencia de : “Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector.”;
- Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.”;
- Que, de conformidad con el literal g) del artículo 60 de la “Ordenanza General que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato,” en el que entre las atribuciones conferidas a la Municipalidad en materia de transporte terrestre, se encuentra la de “Fijar las tarifas de los pasajes y fletes de transporte

terrestre de servicio público y comercial en el cantón Ambato, en base de análisis técnicos de costos de operación y las políticas nacionales emitidas por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con la aprobación del Concejo Cantonal.”;

- Que, mediante Informe 004-SC-CTYT-2015, suscrito por los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe, Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, y como miembros de la Comisión: doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes, se recomienda “incrementar a una tarifa social y justa de acuerdo a los siguientes cuadros:”

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

FUNCIÓN	TARIFA ACTUAL	PROPUESTA DE TARIFA DIURNA	PROPUESTA DE TARIFA NOCTURNA
		20%	10%
Arranque	0,35	0,42	0,46
Km recorrido	0,26	0,31	0,34
Minuto de espera	0,06	0,07	0,08
Carrera Mínima	1,00	1,20	1,30

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

FUNCIÓN	PROPUESTA DE TARIFA	
	ACTUAL	20%
Pasaje en general	0,25	0,30
Pasajes grupos de atención prioritaria	0,10	0,15

- Que, mediante “Informe de la Comisión Especial de Transportistas y ciudadanos para acuerdos sobre revisión de tarifas de transporte urbano del cantón Ambato” se detallan los siguientes acuerdos: “1. Denominar “Tarifa Socialmente Justa” a la tarifa acordada por los tres sectores involucrados: Sector de Transporte en Taxis, Sector de Transporte en Buses y Ciudadanía representada en la Veeduría de Tránsito, Transporte y Movilidad. 2.- El sector del Transporte en Taxis abandona la tarifa técnica diurna y el beneficio constitucional del trabajo nocturno con un adicional del 25%, para aceptar la tarifa socialmente justa propuesta por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que incluye como tarifa nocturna socialmente justa un incremento solo del 10% para evitar inconvenientes entre la ciudadanía y la autoridad pertinente, bajo el lema de ser parte de la solución y no del problema. 3.-El sector del transporte en Buses abandona la tarifa técnica que incluye un valor más alto para las parroquias y/o sectores lejanos de la ciudad y acepta como tarifa socialmente justa única la propuesta por la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado

27 MAYO 2015

Resolución de Concejo 233-2015
Página 3

Municipalidad de Ambato. 4.- Mantener la tarifa preferencial del 50% para el transporte de los grupos de adultos mayores, estudiantes primarios y secundarios; y personas con discapacidad. La Veeduría Ciudadana de Tránsito, Transporte y Movilidad solicita que los requerimientos presentados en el informe ciudadano sean acogidos por el Concejo Municipal. 5.- Solicitar al GADMA campañas de educación tanto a transportistas como a la ciudadanía en materia de Tránsito que incluya: retomar el hacer fila para esperar los buses, respecto a los asientos para uso de los grupos de atención prioritaria (niñez, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad), protección contra la delincuencia, mantenimiento de la limpieza de las unidades de transporte, etc. 6.- Solicitar al GADMA disponer de manera urgente el estudio para determinar la tarifa para los sectores lejanos del cantón.- 7. Solicitar al GADMA la revisión periódica de las tarifas de transporte de acuerdo con el índice inflacionario.- 8. Remitir a todos (as) los (as) concejales (as) de Ambato toda la información del proceso sobre la definición de las tarifas del transporte para su conocimiento, análisis y definición.”

- Que, mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2015, suscrita por el señor Mario Mayorga, Coordinador de la Veeduría de Tránsito y Transporte, realiza propuestas en torno a temas como: Obras de infraestructura, legislación, compromiso y obligación para los transportistas, centro de capacitación permanente y seguridad, mismas que solicitan sean incorporadas a la resolución de revisión de pasajes de transporte urbano y taxis;
- Que, mediante comunicación de fecha 24 de abril de 2015, el Consejo Nacional de Discapacidades, Comisión Provincial de Discapacidades de Tungurahua, solicita que respete las tarifas aprobadas, en especial de las personas con discapacidad, exoneradas en el 50% de la tarifa de transporte terrestre público, en cualquiera de sus modalidades, según lo determina el artículo 71 de la Ley Orgánica de Discapacidades; así como también de que las características que debe reunir el servicio de transporte público o comercial, debe comulgar con los artículos, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica citada en concordancia con los artículos 12 y 13 de su Reglamento;
- Que, consta en el expediente el oficio DTTM-15-01005, suscrito por el Mayor Edwar Gaibor Delgado, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que señala que a petición de la Comisión de Tránsito, se ha revisado y actualizado datos de inflación y demanda de usuarios con la finalidad de presentar una propuesta socioeconómica, la misma que ha sido presentada mediante informe N° Est-15-029; y,
- Que, en la presente sesión, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, mociona que se acoja el informe de la Comisión de Tránsito y que la Administración acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, así como también las sugerencias del CONADIS, conforme a su área de competencia;

27 MAYO 2015

Resolución de Concejo 233-2015
Página 4

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

- Incrementar a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el cantón Ambato, de acuerdo a los siguientes cuadros:

TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS

FUNCIÓN	DE TARIFA DIURNA 20%	DE TARIFA NOCTURNA 10%
Arranque	USD 0,42	USD 0,46
Km recorrido	USD 0,31	USD 0,34
Minuto de espera	USD 0,07	USD 0,08
Carrera Mínima	USD 1,20	USD 1,30

TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)

FUNCIÓN	DE TARIFA 20%
Pasaje en general	USD 0,30
Pasajes grupos de atención prioritaria	USD 0,15

- Disponer que la Administración Municipal acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, constante en la comunicación fechada con 20 de abril de 2015, así como también las sugerencias del CONADIS, constante en la comunicación de fecha 24 de abril de 2015, conforme a su área de competencia.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Tránsito Alcaldía DTM Asesoría Sec. Ejec. Alcaldía Archivo S.R.I A. N. T **RC.**
Sonia Cepeda
2015-05-27